



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00636 00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A NIT. 860.002-964-4
DEMANDADOS: IVETTE MARIA DE LA ROSA ZAIZON CC 32.664.513;
FELIPE ANDRES RODRIGUEZ DE LA ROSA CC 1.019.052.244

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que volvió el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía de Barranquilla. Sírvasse proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE 05 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y conforme lo dispone el artículo 40 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar el despacho comisorio que regresó debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Dese traslado a las partes por un término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ